

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se e-  
 tener fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 3 de Abril y de 27 y 31 de Octubre de 1914.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que  
 se fije en ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. —Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conse-  
 var los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición  
 oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se  
 servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

En la capital, en mes pago adelantado. 6 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »  
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

**Tarifa de inserciones**

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo  
 diez.

Ptas.

0'50

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que  
 Dios guarde), S. M. la Reina Doña  
 Victoria Eugenia, S. A. R. el Prin-  
 cipe de Asturias e Infantes y demás  
 personas de la Augusta Real Fami-  
 lia continúan sin novedad en su  
 importante salud.

(Gaceta núm. 277 de 4 Obre.)

**Segunda sección.**

Número 2.072.

**MONTES PUBLICOS**

**Consejo forestal.—Sección 2.ª**

El día 8 de Noviembre próximo á  
 las once, tendrá lugar en las Casas  
 Consistoriales de Blanca, bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde y con  
 asistencia de un funcionario del ra-  
 mo de montes, la primera subasta  
 para el aprovechamiento de la caza  
 existente en el monte número 41 del  
 Catálogo, de los propios de Blanca,  
 durante los años forestales de 1922  
 á 1923, 1923 á 1924 y 1924 á 1925;  
 bajo el tipo de tasación de trescientas  
 pesetas los tres años; debiendo  
 advertir que si quedase desierta por  
 falta de postores, se celebrará una  
 segunda licitación el día 18 de dicho  
 mes, bajo el mismo tipo y condicio-  
 nes y á igual hora que la primera;  
 hallándose á disposición del públi-  
 co en la Alcaldía de Blanca, el plie-  
 go de condiciones y el correspon-  
 diente estado, que han de regir el  
 acto de la subasta y el aprovecha-  
 miento.

El postor á quien se adjudique el  
 remate, queda obligado á satisfacer  
 los gastos de inserción del presente  
 anuncio en el Boletín Oficial.  
 Madrid 25 de Septiembre de 1922.  
 —El Presidente, P. E., Juan Mane-  
 lla.

**Quinta sección.**

Número 2.080.

**TESORERIA DE HACIENDA**  
 de la  
**PROVINCIA DE MURCIA**

La Tesorería de Hacienda de esta

provincia con fecha de hoy, ha dic-  
 tado la siguiente

**Providencia:**

No habiéndose satisfecho den-  
 tre del plazo reglamentario por los  
 contribuyentes que se citan en la  
 precedente certificación Doña Ju-  
 lia Speteris Sánchez, el importe de  
 sus descubiertos respectivos, decon-  
 formidad con lo dispuesto en los  
 artículos 47 y 50 de la Instruc-  
 ción de 26 de Abril de 1900, se  
 les declara incurso en el primer  
 grado de apremio y recargo del cin-  
 co por ciento sobre sus débitos, en  
 la inteligencia de que si transcu-  
 rren los días que preceptúa el arti-  
 culo 52 sin haber efectuado el pago  
 del principal y recargos referidos,  
 se pasará al segundo grado de  
 apremio conforme lo determinado  
 en el artículo 66 de dicha Instruc-  
 ción.

Publíquese ésta en el Boletín Ofi-  
 cial y hágase entrega de las certifi-  
 caciones al Arriendo de Contribu-  
 ciones, quien firmará el recibí en  
 una de las facturas que por duplica-  
 do se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose  
 con el de esta oficina, en Murcia  
 á 3 de Octubre de 1922.—El Teso-  
 rero de Hacienda, C. Luis Caba-  
 llero.

Número 886.

**Provincia de Murcia.—Zona 12.ª—**  
**Término municipal de Totana.—**  
**Contribución rústica — Primer**  
**trimestre de 1918.**

Don Alberto González Sánchez,  
 Agente Recaudador de la citada  
 Zona.

Hago saber: Que en el expediente  
 de apremio que instruyo contra  
 deudores á la Hacienda pública por  
 el concepto urbana y pueblo arriba  
 expresados, se ha dictado con fe-  
 cha 2 del actual, la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto  
 en el art. 66 de la Instrucción de 26  
 de Abril de 1900, declaro incurso  
 en el segundo grado de apremio y  
 nuevo recargo de 10 por 100 sobre  
 el importe total del descubierto á  
 los contribuyentes incluidos en la  
 anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta pro-  
 videncia á fin de que puedan satis-  
 facer sus débitos durante el plazo  
 de veinticuatro horas, advirtiéndoles  
 que, de no verificarlo, se proce-  
 derá inmediatamente al embargo  
 de todos sus bienes, señalando al  
 efecto las fincas que han de ser ob-

jecto de ejecución y se expedirán los  
 oportunos mandamientos, al Sr. Re-  
 gistrador de la Propiedad del parti-  
 do para la anotación preventiva del  
 embargo.

Y estando comprendidos en le  
 referido expediente los individuos  
 que se expresan, contra quienes no  
 ha podido tener efecto la notifica-  
 ción de la preinserta providencia en  
 la forma que determina el art. 141  
 de la referida Instrucción, por ig-  
 norar sus domicilios y residir fuer-  
 de este pueblo, se publica el pre-  
 sente edicto al objeto de que dicho  
 proveído pueda llegar á conoci-  
 miento de los interesados.

**Totana.**

- Alfonso Mora Pastor, 3'57 pesetas.
- Diego Muñoz García, 1'79.
- Juana Nieto Martínez, 3'57.
- Juan Antonio Noguera García, 3'87.
- Juan Parra Artero, 4'11.
- José Pérez Bazar, 1'79.
- Andrés Pérez Sánchez, 5'96.
- José Rojo Martínez, 3'57.
- Lázaro Rosa González, 8'82.
- Alejandro Molina García, 1'79.
- Juan Montero Andreo, 3'57.
- León Navarro Castillo, 15'60.
- Ginés Rosa Lirón, 1'67.
- Andrés Rosa Martínez, 1'79.
- José Rosa Martínez, 1'79.
- José Ruiz Zamora, 1'79.
- Pedro Sánchez Gallego, 3'57.
- Ramón Andreo Marín, 1'55.
- Magdalena Andreo Martínez, 3'57.
- Juana M.ª Andreo Guerao, 1'79.
- Francisco Sánchez Martínez, 1'79.
- José Sánchez Martínez, 1'79.
- José Antonio Sánchez Pascual, 10 pesetas 72 céntimos.
- Isaac Sánchez Sánchez, 1'55.
- Magdalena Torres, 2'86.
- Alfonso Tuñela Aledo, 4'05.
- Melchor Tudela Cánovas, 3'57.
- Manuel Victoria Pérez, 2'32.
- Antonio Merique Orozco, 3'57.
- Feliciano Miras Clemente, 13'16.
- Pilar Miras Sánchez, 2'32.
- Alfonso Andreo Cabrerá, 2'56.
- Juan M.ª Andreo Cánovas, 1'97.
- Alfonso Andreo Cayuela, 1'79.
- Juan Vivancos Dávila, 3'57.
- Antonio Vivancos, 3'57.
- Ginés Vivancos Raja, 4'17.
- Antonio Zamora Cifuentes, 1'79.
- María Acosta Miras, 21'08.
- Bartolomé Acosta Rodríguez, 9'95.
- José Aledo (Presbítero), 7'27.
- Julián Aledo Ruiz, 3'34.
- Andrés Alarcón Cánovas, 1'79.
- Alfonso Alarcón Irles, 3'63.
- Antonio Andreo García, 1'85.
- Amalia Andúllar, 1'79.
- Luisa Antoine Larrea, 12'27.
- Ginés Miras Pérez, 7'45.
- Juan Millán Caro, 1'79.

- Ana Molina Hernández, 1'79.
- Juan Mora Gorzález, 3'57.
- Antonio Rodríguez Clemente, 1'61.
- Francisco Cánovas Aicón, 5'18.
- Antonio Cánovas García, 7'51.
- Pedro Cánovas García, 2'38.
- Alfonso Cánovas Martínez, 2'98.
- Ginés Martínez Lario, 3'57.
- Pedro Martínez López, 1'73.
- Francisco Martínez Muñoz, 1'90.
- Narciso Martínez Muñoz, 1'79.
- Juan Mata López, 6'31.
- Juan Andreo Guerao, 2'38.
- Miguel Balsas Romera, 3'99.
- Gaspar Martínez Pérez, 3'16.
- José Martínez Pérez, 4'77.
- Juan Martínez Pérez, 4'17.
- Juana Merinos Vidal, 2'38.
- Damián Cánovas Martínez, 4'11.
- Francisco Cánovas Martínez, 3'41.
- El mismo, 6'31.
- Francisco Cánovas Pascual, 2'20.
- Ramón Castellanos, 2'80.
- Ciudad de Cartagena, 4'17.
- Martín Carpio García, 2'15.
- Juan Cervantes Miralles, 2'20.
- Francisco Cervantes Díaz, 3'16.
- Pedro Costa Vidal, 5'24.
- Pedro Martínez Calvo, 104'31.
- José Martínez Cornella, 16'08.
- Juan Martínez Contino, 1'73.
- Pedro Ballester Pascual, 1'79.
- José M.ª Bellón Molina, 3'99.
- Gonzalo Burgos Aguilar, 1'97.
- Juan Martínez Andreo, 1'79.
- Alfonso Martínez Andreo, 1'79.
- Salvador Martínez García, 3'57.
- Evaristo Martínez Marín,
- José Martínez Marín, 3'57.
- Juan Martínez Martínez, 1'79.
- Juan Escribano Arcés, 2'26.
- Antonio Fernández Rodenas, 5'48.
- José María García Alarcón Crespo, 35'32.
- Salvador Gómez Guerao, 2'38.
- Domingo Bruno Taraco, 2'38.
- Alfonso Camacho Mora, 7'98.
- Bartolomé Cánovas Aledo, 4'88.
- José Cánovas Aledo, 1'79.
- Fernando Martínez Cánovas, 2'38.
- Juan Gómez Martínez, 8'99.
- Faustino Gómez Molina, 2'15.
- Francisco Gómez Molina, 9'65.
- Diego García Pagán, 3'57.
- Juan Alfonso Cánovas Aledo, 3'28.
- José M.ª Cánovas Belmer, 2'44.
- Andrés Cánovas Cánovas, 5'96.
- Bias Jodar Martínez, 3'57.
- Francisco López Alcaraz, 1'79.
- Ginés Martínez Alarcón, 3'57.
- Isabel Parra Balta, 3'75.
- Ramón Pérez Túnez, 4'17.
- Miguel Puerto Romero, 3'16.
- Manuel Redondo Rosa, 4'11.
- Juan García Pallarés, 3'57.
- María García Ramirez, 6'43.
- Juan García Romero, 2'26.
- Francisco Martínez Cánovas, 1'79.
- Antonio Cánovas Cánovas, 8'99.
- Francisco Cánovas Cánovas, 3'57.
- Sebastián García Romero, 2'09.

José García Rosique, herederos, 18'52.  
 Auge es García, por sus hijos, 1'97.  
 María Rosario González Martínez, 12'21.  
 Ventura Martínez Cánovas, 1'97.  
 Fernando Cánovas García, 2'68.  
 José Cánovas Hernández, 1'79.  
 Bas Cánovas Martínez, 2'38.  
 Diego Cánovas Martínez, 3'57.  
 Juan Bautista García, 1'55.  
 Pedro Gómez Molina, 6'26.  
 Carolina González García, 2'62.  
 José González Martínez, 2'50.  
 Marcos Guillén Crespo, 2'20.  
 Marcos García, 2'38.  
 Domingo Garre García, 2'80.  
 Antonio Gil Beza, 3'57.  
 Juan Gómez Ramos, 1'79.  
 Andrés Rodríguez Gómez, 1'79.  
 Pedro Romero Cánovas, 3'57.  
 Andrés Romero Martínez, 1'79.  
 Juana Romero Martínez, 1'79.  
 Carmen Cánovas Marzo, 19'65.  
 Martín Cánovas Romero, 5'86.  
 Maravillas Cánovas Sánchez, 2'20.  
 Pedro Cánovas Simón, 7'15.  
 Vicente Martínez Arias, 3'57.  
 Vicenta Martínez Andaluz, 8'52.  
 Isabel María Molina, 3'40.  
 José M.ª Marín Vera, 2'20.  
 Juan Izquierdo, 1'79.  
 Andrés Legaz Lardín, 1'67.  
 José María Lisón Guerao, 1'85.  
 Ciudad de Lorca, 25'60.  
 Francisco Cánovas Simón, 1'79.  
 Juan Antonio Pallarés Martínez, 2'44.  
 Cipriana Rosa Carrasco, 4'65.  
 José Rosa Martínez, 1'79.  
 Juan Ruiz Palazón, 3'75.  
 Juan García Campos, 1'79.  
 Felipe García Martínez, 1'79.  
 Antonio García Molina, 1'79.  
 Benito López Legaz, 4'35.  
 Andrés López B. mar, 2'86.  
 Pedro López Legaz, 6'49.  
 Paula López López, 1'61.  
 Bartolomé Lorca Tudela, 1'79.  
 José Lorca Zamora, 1'79.  
 Julián Lozano López, 1'61.  
 José Prudencio Cánovas Simón, 1'90.  
 Andrés Carlos Cánovas, 26'44.  
 José Carlos Cánovas, 26'56.  
 Pedro Cifuentes Cánovas, 1'79.  
 Pedro Costa Sánchez, 1'55.  
 José Costa, su viuda, 3'57.  
 Eusebio Cayuela Martínez, 3'69.  
 Juan Bautista Cayuela Mora, 23'64.  
 Juan López Pascual, 2'09.  
 Francisco López Ruiz, 3'15.  
 Damián López Serigot, 3'57.  
 Ginés López Valverde, 1'85.  
 Eázaro Lorca García, 1'79.  
 Alfonso Lorca Martínez, 5'06.  
 Palegrín Lorca Sánchez, 2'15.  
 Andrés Díaz López, 3'57.  
 Luis Escobar Lario, 3'57.  
 José Antonio Sánchez Zamora, 1'79.  
 Eladia Serrano Pallarés, 3'99.  
 Rosa Teruel Esparza, 1'79.  
 Plesforo Crespo Cánovas, 12'09.  
 Isidro Crespo González, 3'57.  
 Tomás Crespo Martínez, 1'79.  
 José López, 1'79.  
 El mismo, 2'62.  
 Juan López, 2'50.  
 Miguel López, por Pedro Lorca, 9'35.  
 Isidoro Cayuela Andreo, 1'67.  
 Fernando Costa Legaz, 3'57.  
 Andrés V. Crespo, 2'56.  
 José Martínez Martínez, 1'61.  
 Juan Martínez Martínez, 5'54.  
 Sebastián Martínez Martínez, 1'61.  
 Vicente Martínez Villa, 27'33.  
 Ana Martínez, viuda de Heredia, 5'30.  
 Casio Martínez, 1'73.  
 Juan Martínez, por el Agustín, 5'78.  
 Miguel Carrarós, 3'57.  
 Andrés Carral Martínez, 5'36.  
 Francisco Carrasco Crespo, 1'79.  
 Calixto Méndez García, 101'93.  
 Andrés Méndez Fracados, 2'98.  
 José Méndez Ruiz, 1'97.

Pedro Méndez, su viuda, 1'61.  
 Ricardo Meseguer Sánchez, 3'75.  
 Juan Miras Roger, 4'23.  
 Isidoro Zamora Martínez, 3'57.  
 Raimundo Zamora, 3'69.  
 Francisco Andreo R. ina, 2'74.  
 José Cánovas Rubio, 3'57.  
 Juan Tudela Pallarés, 5'30.  
 Pedro Usero Cánovas, 3'57.  
 Marcelo Vellando Navarro, 2'26.  
 Juan Antonio Vigara Lucas, 1'79.  
 Juan López López, 1'73.  
 Remigio López Navarro, 1'79.  
 Sebastián López Sánchez, 1'90.  
 Ambrosio López Teruel, 1'79.  
 Pedro Mulero Costa, 2'68.  
 Rodrigo Mulero García, 1'73.  
 Andrés Muñoz Acosta, 3'51.  
 Pedro Muñoz García, 6'73.  
 Ciudad de Murcia, 37'52.  
 Julián Muñoz Martínez, 2'15.  
 Francisco Navarro, 3'22.  
 Antonio Nieto Martínez, 34'09.  
 Quiteria Noguera Sánchez, 10'12.  
 Alfonso Olivares Mendoza, 4'41.  
 María Palacios García, 2'74.  
 José Pérez Ruiz, 4'05.  
 Vicente Pérez é hijos, 1'90.  
 Bernabé Espejo Ruiz, 2'74.  
 María Josefa Fernández Cánovas, 16'08.  
 Vicente Tomás Riaú, 1'67.  
 Francisco Tudela Cánovas, 1'79.  
 José Antonio Tudela Martínez, 1'79.  
 Francisco Guerao Simón, 3'57.  
 Juan Hernández Teruel, 1'79.  
 Diego Lario Mul, 3'57.  
 Vicente López Alcaraz, 3'57.  
 Francisco López López, 2'92.  
 Manuel Picó Pagán, 1'85.  
 Antonio Piqueras Teruel, 3'46.  
 Bonifacio Robles Martínez, 35'44.  
 Nicasio Periego Morales, 2'38.  
 Juan Romero Miras, 2'02.  
 Francisco Antonio Romero, 8'37.  
 Francisco Romero, por Juan Andreo, 3'04.  
 Pascual Ruiz Oliver, 1'67.  
 Antonio Sánchez Blázquez, 10'19.  
 María Antonia García García, 3'57.  
 Francisco García Giménez, 3'57.  
 Sebastián García Martínez, 2'09.  
 José Patricio Guerao por Carreño, 58'24.  
 José M.ª Fernández Fernández, 1'79.  
 Juan Fernández Fernández, 6'19.  
 Pedro Fernández Martínez, 2'20.  
 José Fernández Ruiz, 3'57.  
 Miguel Sánchez Martínez, 3'04.  
 Bartolomé Sánchez Pascual, 3'28.  
 Eduardo Sánchez Sáez, 3'99.  
 Juan Sánchez Tudela, 2'09.  
 Francisco Martínez, por Antonio Teruel, 2'32.  
 Agustín Tudela Carrasco, 3'87.  
 Pedro Tudela Ribas, 2'66.  
 Isabel Soler Pérez y otros, 4'94.  
 Juan Antonio Tudela, 5'06.  
 Juan Ramón Tudela, 5'24.  
 Juan Vélez Martínez, 18'52.  
 Ángel Vidal, herederos, 3'63.  
 Julio Viñeglas Sánchez, 1'97.  
 Diego Vivancos García, 33'70.  
 Ignacio Vivancos Manresa, 1'73.  
 Juana Vivancos Poveda, 3'57.  
 Juan Zabala Pascual, 2'80.  
 María Josefa Alcón Molina, 2'03.  
 José Andreo Pallarés, 2'27.  
 Juan Ayala Tudela, 2'62.  
 Pedro Ballester Cánovas, 1'91.  
 Josefa Blaya López, 2'15.  
 Felipe Ballón, su viuda, 1'91.  
 Bartolomé Camacho Ortega, 2'03.  
 Josefa Antonia Cánovas Alejo, 2'86.  
 Antonio Cánovas Andreo, 1'55.  
 Bernardino Cánovas Andreo, 1'79.  
 Juan Cánovas Andreo, 1'67.  
 Andrés Cánovas Cánovas, 2'27.  
 Francisco Cánovas Carlos, 2'50.  
 Baltasar Cánovas Cayuela, 2'03.  
 Juan Cánovas Martínez, 2'27.  
 Pedro Cánovas Martínez, 1'55.  
 Pedro Cánovas Merinos, 2'74.  
 José Cánovas Mulero, 2'86.  
 Antonio Cánovas Pallarés, 1'91.  
 Francisco Mayordomo Tudela, 3 pesetas 57 céntimos.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Totana 22 de Abril de 1918.—El Agente ejecutivo, Alberto González.

Número 2.066.

**Edicto.**

*Provincia de Murcia.—Zona 3.ª—Contribución rústica.—Término municipal de Cieza.—Segundo trimestre de 1918.*

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse su paradero y haber dejado de designar representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de 22 de Julio, he dictado la siguiente

*Providencia*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en el caso de incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incursos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, sin perjuicio al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

*Cieza.*

Josefa Ruiz Marín, 3'85 pesetas.  
 José Lucas Moreno, 2'55.  
 Francisco Lucas Piñera, 1'78.  
 Basilio Villa, 2'67.  
 Antonio Lucas Marín, 3'62.  
 José Pérez Marín, 2'85.  
 Manuel Pérez Marín, 1'78.  
 Justo López Sánchez, 2'37.  
 Ginés López Salás, 1'78.  
 Pascual Villa Castillo, 4'44.  
 Juan Lucas Pérez, 1'78.  
 Pascual Lucas Marín, 7'41.  
 María Pérez Lucas, 3'61.  
 Pedro Pérez González, 1'78.  
 Francisco Martínez Vázquez, 4'84.  
 Antonio Martínez Villalba, 1'90.  
 Juan López Sánchez, 1'78.  
 Manuel Villalba Castillo, 2'85.  
 José Villa Piñero, 2'96.  
 Manuel Villa Sánchez, 3'55.  
 Pedro Marín Lucas, 2'67.  
 Simón Marín Caballero, 2'49.  
 José Piñera Guerrero, 1'78.  
 Pascual Piñero Rodríguez, 5'33.  
 Manuel Arcolea Gómez, 3'55.  
 Pascual Aroca Buitrago, 2'31.  
 Manuel Argudo Martínez, 1'60.

Andrés Villa Morote, 3'02.  
 Antonio Villa Morote, 3'55.  
 Pascual Marín Cortáez, 3'49.  
 Pedro Marín Ruiz, 2'61.  
 Francisco Peñalver Lucas, 1'78.  
 José Pérez Moreno, 1'78.  
 Pascuala Balibrea Carrillo, 2'55.  
 Francisco Juliá Sánchez, 2'67.  
 José López Carrillo, 1'78.  
 Pedro López Lucas, 1'78.  
 Piezad López Gómez, 2'37.  
 Antonio Lucas Salmerón, 2'01.  
 Manuel Abellán Abellán, 1'78.  
 Juan Velasco Martínez, 1'78.  
 Jesús Vázquez Aroca, 4'44.  
 Pascual Lucas Salmerón, 3'56.  
 Ana María Candel, 2'61.  
 Gabriel Ortiz Camacho, 1'78.  
 Tomás Pantoja Martínez, 2'55.  
 José Martínez Verdú, 1'78.  
 Juan Martínez Martínez, 2'01.  
 Mariano Poyatos Aroca, 1'78.  
 Pascua Quijada Marín, 1'78.  
 Antonio Marín Moreno, 1'78.  
 Antonio Marín Martínez, 1'84.  
 José González Martínez, 2'19.  
 Antonio Jaén Egea, 3'14.  
 Pedro Vázquez Marín, 1'60.  
 Tomás Vázquez Sánchez, 1'78.  
 Manuel Ortega Gómez, 1'78.  
 Gabriel Ortiz García, 1'78.  
 Mateos Gómez Marín, 6'76.  
 Pedro Gómez Villalba, 2'08.  
 Pascual Marín Gil, 4'74.  
 Pascual Marín Lucas, 5'33.  
 José Vázquez Martínez, 1'78.  
 Miguel Vázquez Giménez, 1'78.  
 Tomás Quijada Martínez, 1'90.  
 Antonio Real Hernández, 2'67.  
 Antonio Gómez Gómez, 6'27.  
 Jesús Gómez Gómez, 6'23.  
 Francisco Bernal Gómez, 2'96.  
 Bernardo Buitrago Gómez, 1'78.  
 Francisco Turpín Miñano, 5'33.  
 Bartolomé Vázquez Pérez, 6'52.  
 Pascual Moreno Fernández, 2'14.  
 María Josefa Morcillo López, 2'67.  
 María Marín Rodríguez, 2'49.  
 Mariano Marín Ramos, 1'90.  
 Juan García, 4'09.  
 Pascual García Ortiz, 1'72.  
 José Ruiz García, 2'08.  
 Joaquín Rodríguez Marín, 2'55.  
 Manuel Salmerón Rojas, 2'43.  
 Antonio Sánchez Rojas, 1'78.  
 Juan Marín Piñera, 2'61.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cieza 31 de Agosto de 1918.—El Agente, Eduardo Más.

**Sexta sección**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA**

*Apremio de primer grado.*

De conformidad a lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el primer grado de apremio, con el recargo de un 5 por 100 sobre el principal, los contribuyentes del segundo trimestre del año económico actual, de los arbitrios municipales establecidos sobre carruajes de lujo, carruajes de plaza y transportes, tiendas y establecimientos de bebidas, casas de baños, casinos y bajadas de aguas pluviales, casinos y circulos de recreo, inquilinato, y espectáculos, carteles, obras y valladas, ocupación de vía pública, fontanas, cafés, posadas, etcétera, que no satisficieron sus débitos durante el periodo voluntario de cobranza.

Murcia 5 de Octubre de 1922.—El Alcalde, A. C. em. r. s.

## Octava sección

Número 1.288.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

DE MULA

Don Leoncio Saavedra y Párraga, Juez municipal Letrado ejerciendo de primera instancia del partido, por traslación del propietario.

Hago saber: Que por Don Antonio Arnaldos Ruiz, mayor de edad, vecino de Murcia, con poder del señor Don Angel Guirac Girada, se ha instado expediente para acreditar el dominio a favor de los Excelentísimos señores Doña Josefa Girada y Guirao y Don Angel Guirao y Navarro, de los excesos de cabida de las siguientes fincas de la Excelentísima señora Doña Josefa Girada y Guirac.

## Fincas en término municipal de Ceuti.

1.<sup>a</sup> Trozo de tierra riego de portillo en el pago de Pesetas, su cabida ciento cinco tahullas, seis ochavas y siete brazas; linda N. tierras de Don Ginés Serrano Abad, brazal regador de esta propiedad por medio; L. con el río Segura; M. tierras de Doña Josefa Girada Guirao, las de Don Damián Vera Marín, vereda de por medio y las de Don Amando López Pérez, senda de Pesetas de por medio, y P. con la acequia mayor y vereda de Hacendados.

De medición practicada recientemente ha resultado tener dentro de sus linderos un exceso de cuarenta y cinco tahullas y cinco ochavas, debido a accesión del río Segura, siendo por tanto en la actualidad la cabida de este trozo así como sus actuales linderos, los expresados al principio.

2.<sup>a</sup> Trozo de tierra riego en el pago de Mazadar, su cabida veintidós tahullas, cuatro ochavas y ocho brazas; linda por el N. con tierras de Don Amando López Pérez; por el L. con el río Segura, con tierras de Don José Alemán Martínez y las de Doña Carmen Sánchez Almagro; M. las de Don Joaquín López Ayala, Francisco Lorente Ayala, senda de herederos de por medio, y P. las de Don Joaquín López Ayala, Don Enrique López Pérez y Doña María de la Concepción Clavijo Carrillo.

En el título de adquisición se describe así: cuadrón de tierra riego morera!, en el pago de Mazadar, de caber siete tahullas, tres ochavas y veintidós brazas; linda L. río Segura, Francisco Marín Jara y Blas Hernández; M. Ana María Ayala, Pascual Faura y senda de herederos; P. Ana María Ayala, Domingo López y tierras del Estado, y N. Sebastián Pascual.

De medición practicada recientemente, ha resultado tener esta finca dentro de sus linderos, un exceso de cabida de quince tahullas, y diez y ocho brazas, debido a accesión del río con el que linda por L., siendo por tanto su verdadera cabida en la actualidad y sus actuales linderos los expresados al principio.

3.<sup>a</sup> Trozo de riego de portillo en el pago del Mazadar, su cabida veintidós tahullas y cuatro ochavas; linda por N. con tierras de la Doña Josefa Girada, vereda de por medio; por L. con el río Segura; M. tierras de Doña Josefa Girada, hilera regadora en medio, y P. con tierras de Don Amando López Pérez.

Debido a accesión del río con el que linda por L. ha tenido este predio un considerable aumento de cabida, resultando según reciente medición tener dentro de sus linderos un exceso de veintidós tahullas, siendo por tanto hoy su cabida y sus actuales linderos los expresados al principio.

4.<sup>a</sup> Trozo de tierra riego de portillo en el pago del Mazadar Bajo, su cabida seis tahullas, cuatro ochavas y ocho brazas; linda por N. con tierras de Don Eugenio López Mesas; L. con el río Segura; por el M. con tierras de Don Francisco, Doña Josefa y Doña Antonia Jara Vera, otras de Doña Josefa Girada, y P. las de Don Francisco Jara Vera, servicio de riego y vereda por medio.

Inscrito en el Registro de la propiedad de Mula, libro doscientos veintiuno, tomo diez, folio cuarenta y tres vuelto, finca setecientos cuarenta y seis, inscripción tercera.

Debido a accesión del río con el que linda, se ha obtenido de reciente medición dentro de los linderos de este trozo, un exceso de cabida sobre la que tenía antiguamente de tres tahullas, una ochava y quince brazas, resultando ser en la actualidad la verdadera cabida de la finca y sus actuales linderos los expresados al principio.

5.<sup>a</sup> Trozo de tierra riego de portillo en el pago de Abajo ó del Mazadar Bajo, su cabida diez y nueve tahullas, dos ochavas y trece brazas; linda por N. con tierras de Doña Ana Clavijo y Carrillo y de Don Francisco Lopez Garcia, vereda de por medio, de Don Pedro Fernández Vera, de Doña Josefa Vera Hernández y de Doña Ana Vera Marín; por L. tierras de Doña María Luisa Jara Bernal, Don Ramón Vigueras Jara, Doña Francisca Jara Ayala, Don Francisco Vigueras Jara, hijo, Doña Gertrudis Faura Jara, Doña Antonia Jara López y el río Segura; por M. tierras de Don Manuel Clavijo Carrillo, vereda de por medio, de Doña Antonia, Doña Gertrudis, Doña Dolores, Doña Francisca y Doña Vitudes Jara Ayala, y por el P. tierras de Doña Ana Clavijo Carrillo, hilera de por medio y Don Francisco López García.

Por accesión del río Segura uno de sus linderos ha tenido este trozo un aumento de cabida de nueve tahullas, seis ochavas y veintinueve brazas, por lo que en la actualidad es su verdadera cabida así como sus actuales linderos los expresados al principio.

6.<sup>a</sup> Trozo de tierra riego de portillo en el pago de Mazadar Bajo, plantado en su totalidad de árboles frutales, su cabida cuatro tahullas, seis ochavas y veinte brazas; linda N. tierras de Doña Antonia Jara López; por el S. con el río Segura; M. tierras de María Jara Martínez; P. tierras de Doña Antonia Jara López y de Doña María Luisa Jara Bernal.

Por accesión del río Segura ha tenido este trozo un aumento de cabida dentro de sus linderos de tres tahullas, dos ochavas y veinte brazas, según medición practicada, resultando por tanto hoy con la cabida y los linderos actuales que al principio se le señalan.

7.<sup>a</sup> Trozo de tierra riego de portillo con algunos árboles, en el pago de Abajo, su cabida cuatro ochavas y veintiocho brazas; linda N. con tierras de Don Juan Pedro Navarro Laborda y D.<sup>a</sup> Paula Alfonso Jara, hilera por medio con ambos; L. con las de Don Nicolás Jara Fernández; M. con las

de Don Ramón Giribert Rivera, y P. con las del mismo señor Giribert.

Dentro de los expresados linderos se ha encontrado según medición practicada un exceso de cabida sobre la que indica el título de veintiocho brazas, siendo por tanto, la verdadera cabida del trozo y sus actuales linderos los expresados al principio.

8.<sup>a</sup> Trozo de tierra riego de portillo en el pago de Mazadar Bajo, su cabida diez y nueve tahullas, dos ochavas y veintidós brazas; linda por N. tierras de D. Pascual Escolar Contreras; L. con el río Segura; M. tierras de D. Federico Capdepón y Clavijo y Don Blas Ayala Pérez, y por el P. con tierras de la Doña Josefa Girada, acequia en medio.

Por accesión del río tiene este trozo un aumento de cabida dentro de sus linderos de diez tahullas y veintidós brazas, siendo por tanto su verdadera cabida y sus actuales linderos los expresados al principio.

9.<sup>a</sup> Trozo de tierra riego de portillo en el pago de Abajo, su cabida once tahullas, dos ochavas y una braza; linda por N. con tierras de Don Angel Guirao Girada, las de Doña Fuensanta Erades y Don Eugenio López Mesas, vereda de por medio y las de Doña Ana Clavijo; por L. con las de los citados Doña Fuensanta Erades y Don Eugenio López, de Don Pedro Fernández Vera y las de Doña Josefa Girada; M. con las de Doña Ana Clavijo y Carrillo y las de los repetidos Doña Fuensanta Erades y Don Eugenio López, y por P. con acequia mayor y tierras de Doña Josefa Girada, senda de herederos de por medio.

Medido este trozo resulta tener un exceso de cabida sobre la consignada en título, de dos ochavas y una braza, siendo por tanto su verdadera cabida y sus actuales linderos los consignados al principio.

10.<sup>a</sup> Trozo de tierra en el pago de Calle, su cabida setenta y tres tahullas, tres ochavas y veintiocho brazas; linda por N. con tierras de Doña Ana Clavijo Carrillo, las de Don Ramón Jara López, acequia menor de por medio, las de Don Eugenio López Mesas, acequia menor y senda de herederos en parte de por medio; L. con acequia mayor de Alguazas, con tierra de Doña Ana Clavijo Carrillo, senda de herederos de por medio; M. con tierras de la Doña Ana Clavijo, las de Doña Josefa Girada y acequia mayor y las de Doña Valentia Martínez y Martínez y Don Emilio Díez y Vicente, y P. con tierras de Doña Valentina Martínez y Martínez y las de Don Emilio Díez y Vicente, camino de Alguazas de por medio.

De medición practicada ha resultado este inmueble con un exceso de cabida dentro de sus linderos sobre la consignada en el título de trece tahullas, tres ochavas y veintiocho brazas, siendo por tanto su verdadera cabida y sus actuales linderos los expresados al principio.

11.<sup>a</sup> Trozo de tierra riego de portillo en el pago de las Viñas, su cabida siete tahullas y dos ochavas; linda por N. con tierras de la Doña Josefa Girada; por el L. con tierras de Don Pedro Fernández Vera, senda llamada de las Viñas de por medio y de María Jara López, senda de herederos de por medio; M. con las de Don Amando López Pérez, de Don Juan Pedro Navarro Laborda, de Don Ramón Jara Fernández y de la

Doña Josefa Girada, y P. con tierras de Don Matias Martínez García.

De medición practicada ha resultado tener este trozo dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la marcada en los títulos de tres ochavas, siendo por tanto su verdadera cabida y sus actuales linderos los expresados al principio.

12.<sup>a</sup> Trozo de tierra riego de portillo en el pago de las Viñas, su cabida veintiuna tahullas, tres ochavas y diez y nueve brazas; linda N. con tierras de Don Matias Martínez García, las de Don José Jara López y las de Doña Josefa Girada; L. con la acequia mayor de Alguazas; M. tierras de Doña Josefa Girada y los de Don Matias Martínez García, y por el P. con tierras de Don Pedro Fernández Vera, con las de Doña Josefa Girada y en parte acequia de por medio.

De medición practicada ha resultado tener esta finca dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la que marcan los títulos de dos ochavas y diez y nueve brazas, siendo por tanto su verdadera cabida y sus actuales linderos los expresados al principio.

13.<sup>a</sup> Trozo de tierra secano en el pago de Maquinaceite, su cabida diez fanegas y ocho celemines; linda por N. con tierras de Doña Josefa Girada, camino de la sierra de por medio; por L. con tierras de la misma señora; M. con tierras de Don José Navarro Marín y de Don Blas Lorente Vera, camino de Maquinaceite de por medio, y P. con tierras de Don Diego Fernández y Fernández.

De medición practicada ha resultado tener este trozo dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la que consta en los títulos de una fanega y siete celemines, siendo por tanto su verdadera cabida y sus actuales linderos los expresados al principio.

14.<sup>a</sup> Trozo de tierra riego de portillo, en el pago de Mazadar Alto, su cabida una tahulla, seis ochavas y quince brazas; linda por el N. tierras de Don Juan Navarro Conesa, senda de por medio y las de Doña María de la Concepción Clavijo y Carrillo, hilera de por medio; L. con las de la referida Doña María de la Concepción y las de Don Gregorio Martínez Sánchez; M. con las de Don Juan Pedro Navarro Laborda, y P. con las de la citada Doña María de la Concepción y las del también citado Don Justo Navarro.

De medición practicada ha resultado tener este trozo dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la que marcan sus títulos de cuatro ochavas y treinta y una brazas, siendo por tanto la verdadera cabida de esta finca y sus actuales linderos los expresados al principio.

15.<sup>a</sup> Trozo de tierra riego de portillo, en el pago de Abajo, su cabida es de cuarenta y tres tahullas, cinco ochavas y seis brazas; linda por el N. con tierras de Doña Ana Clavijo y Carrillo, L. con el río Segura; M. con tierras de Doña Josefa Girada, y por el P. con tierras de la Doña Ana Clavijo.

De medición practicada ha resultado tener esta finca dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la que marcan los linderos de propiedad de veintiuna tahullas, cinco ochavas y seis brazas, debido a accesión del río con el que linda, siendo por tanto su verdadera cabida y sus actuales linderos los expresados al principio.

16.<sup>a</sup> Trozo de tierra riego en el pago de Abajo, su cabida diez y

ochenta y tres tahullas, dos ochavas y catorce brazas; linda por el N. con tierras de Don Pedro Lorente Vera, hilera de por medio, de Doña Teresa Sanchez Aleman y de Don Damián Vera Marin; por L. con el rio Segura y tierras de Don Ramón Jara Fernández y de José Martínez Baño; por el M. con tierras de Don Angel Guirao y Girada, y por el P. con tierras de Don José Martínez Baño y las de Doña Josefa Girada.

De medición practicada ha resultado tener esta finca dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la que le señalan los títulos de dos tahullas, dos ochavas y catorce brazas, debido a accesión del río con el que linda, siendo por tanto su verdadera cabida y sus actuales linderos los expresados al principio.

17. Trozo de tierra riego de portillo en el pago de Abajo, su cabida cuatro tahullas, cuatro ochavas y tres brazas; linda por el N. con tierras de Don Manuel Clavijo Carrillo; S. con las del mismo y las de Doña Dolores Lozano Vazquez y de Don Ramón Gisbert Rivera, y M. y P. con tierras de Don Manuel Clavijo.

De medición practicada ha resultado tener esta finca dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la marcada en los títulos de dos ochavas y doce brazas siendo por tanto la verdadera cabida de este trozo y sus actuales linderos los expresados al principio.

18. Trozo de tierra secano blanca, en el partido del camino de la Sierra, pago de la Mojonera, su cabida tres fanegas y tres celemines; linda por el N. tierras de Doña Josefa Girada; S. las de Diego Fernández y Fernández; M. las de Don Francisco Piqueras Jara, camino de Maquinacete por medio, y por P. con las de la Doña Josefa Girada.

De medición practicada ha resultado este trozo con un exceso de cabida dentro de sus linderos sobre la marcada en títulos de dos fanegas y tres celemines, siendo por tanto la verdadera cabida de este trozo y sus actuales linderos los expresados al principio.

19. Trozo de tierra secano, en el partido del Saladar, su cabida tres fanegas; linda por el N. con tierras de Don José Martínez y Martínez y Don Ventura Campillo Guillén; por el L. con las de Martínez dicho y las de Don Alfonso García Martínez; M. con tierras de la Doña Josefa Girada, camino del Saladar por medio, y P. con tierras de la misma señora.

De medición practicada ha resultado tener esta finca dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la señalada en los títulos de una fanega y seis celemines, siendo por tanto la verdadera cabida del trozo y sus actuales linderos los expresados al principio.

20. Trozo de tierra riego de portillo, en el pago del Ranal, su cabida dos tahullas, cuatro ochavas y veintidós brazas; linda por el N. con tierras de Don Matías Martínez García, brazal regador de por medio; por L. con las de Doña Josefa Girada; M. con las de Don Angel Guirao y Girada, acequia de por medio, y por el P. con las de Doña Josefa Girada, acequia menor en medio.

Según medición practicada resulta ser la cabida real de este trozo la expresada al principio teniendo por tanto dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la marcada en los títulos de dos ochavas y sus actuales linderos son los que se le asignan al principio de su descripción.

21. Trozo de tierra riego de portillo, sito en el término municipal de la villa de Ceuti, pago del Mazadar Bajo, su cabida dos tahullas, cuatro ochavas, diez y ocho brazas; linda por el N. con tierras de Doña Ana Clavijo Carrillo; por L. con mas tierras de Doña Josefa Girada Guirao; M. con tierras de Doña Concepción Clavijo Carrillo y Doña Adoración Navarro Sánchez, y P. con la acequia mayor.

De medición practicada recientemente ha resultado tener dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la marcada en títulos de una tahulla y dos ochavas, siendo por tanto en la actualidad sus linderos y cabida, los expresados al principio.

Termino municipal de Alguazas.

22. Trozo de tierra riego de ceña y secano, blanca, situada en el término municipal de la villa de Alguazas, partido de los Barracones, su cabida cuatro tahullas, veintinueve brazas de tierra riego de ceña y dos fanegas y un celemin de tierra blanco secano; linda N. con tierras de Don Joaquín, Don Alfonso, Don Antonio, Doña Josefa, Doña Encarnación y Doña Rita Martínez Pérez, las de Doña Josefa Guillén Jara y las de Doña Josefa Girada Guirao, hoy de sus herederos; L. con tierras de Don Teodoro Martí Palazón, y M. y P. con tierras de los herederos de Doña Josefa Girada Guirao.

De reciente medición practicada ha resultado tener este trozo dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre lo que marca el título de una fanega, ocho celemines y dos cuartillas en la parte de secano, debido sin duda a error de los antiguos métodos de medición, siendo por tanto la verdadera cabida de la finca y sus actuales linderos los expresados al principio.

Que el Excmo. Sr. D. Angel Guirao y Navarro, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Murcia, era dueño de las siguientes.

Fincas:

Término municipal de Lorquí.

23. Trozo de tierra soto riego de portillo de la acequia de Lorquí, en el pago de los Palacios, llamado también de la Condomina y de los Matos, se halla dividido en dos partes, la una de seis tahullas y siete ochavas; linda por el N. con tierras de la Excmo. Sr. Doña Josefa Girada; por L. con tierras de Doña Carmen, Doña María y Doña Resurrección Gil García; por M. con las de Don Pedro Pérez Charó, y P. con el rio Segura, y la otra porción de este trozo tiene de cabida dos tahullas una ochava; y linda N. tierras de Doña Carmen, Doña María y Doña Resurrección Gil García; L. tierras de las mismas; M. con las de Doña Josefa Girada, y P. con el rio Segura.

De medición practicada resulta que debido a accesión del río la finca que acaba de describirse tiene dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la marcada en los títulos de dos tahullas y dos ochavas, del que corresponde el aumento de una tahulla y una ochava a la primera porción y otra tahulla y una ochava a la segunda porción, siendo por tanto la verdadera cabida de esta finca y sus actuales linderos, los expresados al principio.

24. Trozo de tierra soto en su mayoría riego de portillo de la acequia de Lorquí; partición primera, su cabida ocho tahullas; linda

por el N. con tierras de Don Victorio Moreno Barrera, en parte hilera de por medio para el servicio exclusivo de esta propiedad de por medio y acequia de Lorquí que va unida a la acequia Mayor de Molina, en todo es linda con esta propiedad; M. tierras del citado Victorio, en parte senda por medio y en parte escurridos, hilera para servicio exclusivo de esta propiedad de por medio, y P. con el rio Segura. Está situado en el pago de la Condomina.

De medición practicada ha resultado esta finca con un exceso de cabida dentro de sus linderos sobre la marcada en el título de seis tahullas, siendo por tanto la verdadera cabida de este trozo y sus actuales linderos los expresados al principio.

25. Trozo de tierra riego de portillo en el pago del Bancal del Barco; su cabida doce tahullas y cuatro ochavas; linda N. tierras de Doña Pilar de Mazaredo Tamarit; L. con tierras de Doña Josefa Girada; M. tierras de Don José Cremades García, de Don Ceferino Albaladejo, de Doña Carmen García Montejano, de Don José Antonio, Doña Francisca, Don Victoriano y Doña Antonia Gil García y Don Juan Gil Cascales, hilera en medio, y P. con el rio Segura.

De medición practicada, ha resultado tener este trozo dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la marcada en títulos de once tahullas y cuatro ochavas, debido a accesión del río con el que linda, siendo por tanto, su verdadera cabida y sus actuales linderos, los expresados al principio.

26. Trozo de tierra riego de portillo de la acequia de Lorquí, partición segunda, soto en su mayoría con algunos árboles frutales, su cabida seis tahullas y cuatro ochavas; linda N. con tierras de Doña María Vidal Carrillo, de Don Matías Martínez Carbonell y de Don Isidro Sánchez Jover; L. con las de Isidoro Sánchez Jover; M. con las de Doña Josefa Girada, y P. con el rio Segura. Está situado este trozo en el pago de la Fuente ó de Enmedio.

De medición practicada ha resultado tener este trozo dentro de sus linderos, debido a accesión del rio Segura con el que linda, un exceso de cabida sobre la que marcan sus títulos de seis tahullas, siendo por tanto la verdadera cabida de esta finca y sus actuales linderos los expresados al principio.

27. Trozo de tierra riego de portillo de la acequia de Lorquí, partición segunda, soto en su mayoría con algunos árboles frutales, situada en el pago del Soto, de la Fuente ó de Enmedio, su cabida seis tahullas y cuatro ochavas; linda N. con tierras de Doña Josefa Girada; L. las de Rosario Pérez García; M. las de Juan José García López y José García Montejano, brazal por medio, y P. con el rio Segura.

De medición practicada ha resultado tener este trozo dentro de sus linderos y por accesión del río con el que linda un exceso de cabida sobre la que marcan los títulos de seis tahullas, siendo por tanto su verdadera cabida y sus actuales linderos los expresados al principio.

En su virtud se convoca por tercera y última vez a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada

y a los que tengan en los bienes cualquier derecho real a fin de que comparezcan en este Juzgado en el término de ciento ochenta días, si quisieren alegar su derecho.

Dado en Mula a quince de Julio de mil novecientos veintiuno. — Leoncio Saavedra y Parraga. — El Secretario, Francisco Sánchez.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

LA PERUANA

MINA «ARMENIA»

Se requiere por tercera vez y término de quince días a los señores accionistas que se expresan a continuación, para que hagan efectivo en el domicilio social, calle de San Esteban núm. 47, el importe de los repartos pasivos que tienen en descubierto, en la inteligencia que de no hacerlo así, se procederá a la caducidad de sus acciones con arreglo a lo que previene el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras.

Pesetas

- D. Pedro Asuar, por una acción, dividendos pasivos números 2 y 3.. 20
D.ª Rita y D. Manuel Pico Payán, por una acción, números 1, 2 y 3. 25
Juana Sabater, viuda de Cárceles, por dos acciones números 1, 2 y 3. 50
D. Francisco Martínez Pérez, por una acción, números 1, 2 y 3. 25
Herederos de D. Joaquín de la Cuesta, por dos acciones, números 1, 2 y 3. 50
D. Alejo Pontones Atienza, por dos acciones, números 1, 2 y 3. 50
Ginés y D. Ramón Moncada Ferro y D. Juan Bautista Laymón, por dos acciones, números 1, 2 y 3. 50
José Carlos Roca y Mardughá y D.ª Concepción, D.ª Dolores y D.ª Juana Fernández Osorio, por una acción, números 1, 2 y 3. 25
D.ª Concepción, D.ª Dolores y D.ª Juana Fernández Osorio, por una acción, números 1, 2 y 3. 25
Concepción, D.ª Dolores y Juana Fernández Osorio y D. José Mediavilla, por una acción, números 1, 2 y 3. 25
D. Antonio Gómez Murcia, por una acción, número 3. 10
D.ª Fulgencia Martínez López, por una acción, números 2 y 3. 20

Cartagena 5 de Octubre de 1922. — El Presidente, José Mediavilla. — El Secretario, Juan Muñoz. — El Tesorero, Pedro Cabal.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.